



---

**Resol. N° 5343****Exp. 2021-25-03-007895**Montevideo, **15 DIC. 2021**

**VISTO:** La nota remitida por la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria – Fenapes, mediante la cual solicita justificación de las inasistencias de los docentes participantes en el **XVIII Congreso Ordinario**, llevado a cabo en la ciudad de Piriápolis departamento de Maldonado.

**RESULTANDO:** que por Resolución N°2787, Acta Ext. N°12 de fecha 04/11/2021, el Consejo Directivo Central dispuso que los delegados de las organizaciones que integran la Coordinadora de Sindicatos de la Educación (CSEU), asistentes en dicha calidad al XIV Congreso del PIT CNT, podrían justificar las inasistencias los días 5 y 6 de noviembre de 2021, al amparo de lo establecido en la Resolución N°3 del Acta N°97 del 29 de diciembre de 2006 del CODICEN.

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 12 de diciembre del corriente, Fenapes eleva la nómina de delegados participantes en el XVIII Congreso realizado en la ciudad de Piriápolis y a tales efectos solicita la justificación de las inasistencias producidas en la jornada del día viernes 10 de diciembre, de acuerdo al detalle señalado;

II) que en la última reunión bipartita mantenida con los representantes de Fenapes, se acordó que los docentes deberían presentar ante las respectivas Direcciones Liceales la Fórmula 82, con la solicitud de la licencia correspondiente;

III) que esta Dirección General cuenta con una disposición vigente en relación a la autorización de licencia sindical a otorgar a favor de los docentes afiliados a Fenapes, la cual rige desde el 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022 (Resol. N°434, de fecha 08/03/2021 y Considerado N°1161 de fecha 12/04/2021, ambas recaídas en Exp. 3/7038/2020);

IV) que no obstante ello, en atención a lo dispuesto recientemente por el Órgano Rector en lo referente a la justificación de inasistencias para los delegados de la CSEU que asistieron en dicha calidad al XIV Congreso del PIT CNT, entiende pertinente justificar, por vía de excepción, las

---

inasistencias incurridas el día viernes 10 de diciembre a los participantes del **XVIII Congreso Ordinario**, llevado a cabo en la ciudad de Piriápolis, de acuerdo a la nómina presentada por Fenapes.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento de la realización del **XVIII Congreso Ordinario** organizado por la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria - Fenapes, llevado a cabo los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de diciembre de 2021 en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado.

2) Disponer, por vía de excepción, por única vez y sin que sienta precedente, que podrán justificarse las inasistencias en las que incurrieran los docentes el día viernes 10 de diciembre del presente año, con motivo de asistir al referido Congreso, de acuerdo a la nómina elevada por Fenapes que se adjunta la cual forma parte de la presente Resolución y previa presentación de la Fórmula 82 correspondiente.

Publíquese en web.

Dese cuenta al Consejo Directivo Central.

Comuníquese a Inspección General Docente, al Inspector Coordinador de Asignaturas, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Departamento Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos pertinentes para conocimiento y notificación de las Direcciones Liceales y docentes correspondientes y a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria – Fenapes.

Hecho, siga a División Hacienda para conocimiento, registro y demás efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria